

EXTIENDE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS".

DECRETO EXENTO N° 1718

RECOLETA, 19 JUN. 2019

VISTOS:

1. El decreto exento N°3148 de fecha 18 de diciembre 2018, que aprobó el Programa comunitario "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos" y cuyo objetivo es solucionar la deuda morosa de los vecinos calificados en un nivel de vulnerabilidad socioeconómico, validados por un informe social, que no les permite el pago de dichos derechos.
2. La demanda permanente del beneficio por parte de la población objetivo, hace necesario continuar con el programa por el segundo semestre del presente año y así lograr que el beneficio sea entregado a la totalidad de los vecinos de la comuna que cumplan los requisitos del Programa.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N°693 de fecha 28 de marzo 2018 que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad para firmar por "Orden del Alcalde" diversas materias de administración interna y las facultades que otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **EXTIÉNDASE** el plazo de ejecución del Programa Comunitario denominado "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos", aprobado por decreto exento N°3148/2018, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre 2019. Con un costo semestral de \$10.600.000.- en la Cuenta 215.21.04.004.01 Centro de costo 04.08.60.01.
2. **Compléntese** el ítem Recursos Humanos

Cargo	Función
Profesional	Apoyar la gestión de datos y la generación de información, apoyar el control de la tramitación de pagos, apoyar el control de los montos de subsidio por solicitud, apoyar la automatización de los proceso de entrega de subsidio.

3. **MANTÉNGANSE** vigentes todos los términos del Programa Comunitario originalmente aprobados que no hayan sido modificados por el presente instrumento.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCIBASE y hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GRL/HNM/FMG/rrr.



VISADO
DIRECCION SECRETARIA

EXTIENDE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS".

DECRETO EXENTO N° 1718

RECOLETA,

19 JUN. 2019

VISTOS:

1. El decreto exento N°3148 de fecha 18 de diciembre 2018, que aprobó el Programa comunitario "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos" y cuyo objetivo es solucionar la deuda morosa de los vecinos calificados en un nivel de vulnerabilidad socioeconómico, validados por un informe social, que no les permite el pago de dichos derechos.
2. La demanda permanente del beneficio por parte de la población objetivo, hace necesario continuar con el programa por el segundo semestre del presente año y así lograr que el beneficio sea entregado a la totalidad de los vecinos de la comuna que cumplan los requisitos del Programa.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N°693 de fecha 28 de marzo 2018 que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad para firmar por "Orden del Alcalde" diversas materias de administración interna y las facultades que otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **EXTIÉNDASE** el plazo de ejecución del Programa Comunitario denominado "Atención de casos sociales que presentan derechos de aseo domiciliarios morosos", aprobado por decreto exento N°3148/2018, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre 2019. Con un costo semestral de \$10.600.000.- en la Cuenta 215.21.04.004.01 Centro de costo 04.08.60.01.
2. **Compléntese** el ítem Recursos Humanos

Cargo	Función
Profesional	Apoyar la gestión de datos y la generación de información, apoyar el control de la tramitación de pagos, apoyar el control de los montos de subsidio por solicitud, apoyar la automatización de los proceso de entrega de subsidio.

3. **MANTÉNGANSE** vigentes todos los términos del Programa Comunitario originalmente aprobados que no hayan sido modificados por el presente instrumento.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME AL ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/FMG/rrr.

TRANSCRITO A: Administración Municipal/Dirección de Control/Secpla/DAF/DIMAO/Recursos Humanos-Remuneraciones/Central de Documentación



VISADO
Dirección Secpla

APRUEBA PROGRAMA COMUNITARIO
"ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE
PRESENTAN DERECHOS DE ASEO
DOMICILIARIOS MOROSOS"

DECRETO EXENTO N°

3148

RECOLETA,

18 DIC. 2018

VISTOS:

1. El decreto N°854, del 29 de diciembre 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias del sector público y define el contenido de los ingresos y gastos que deberán observarse para la ejecución presupuestaria.
2. La asignación 215.21.04.004 del Clasificador Presupuestario, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" y que comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
3. El artículo 4º, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende cómo un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
4. El artículo 7 del Decreto ley N°3063, sobre rentas municipales, que establece que los municipios cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo domiciliario, por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko o sitio eriazo; pudiendo rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en los indicadores que establezcan a través de ordenanzas locales.
5. La Ordenanza N°62, de fecha 29 de julio 2016, que regula la exención de pago de los derechos de aseo para los residentes de la comuna de Recoleta, que estableció una exención anual para todos aquellos hogares que están incluidos dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo a la aplicación del Instrumento Registro Social de Hogares
6. Que se ha detectado que por desconocimiento de los vecinos, al asumir que la exención del derecho de aseo era indefinida, se les ha generado una deuda morosa que de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas no le es posible solventar; por lo que se hace necesario atender cada uno de éstos casos sociales a objeto de dar una solución a ésta problemática.

TENIENDO PRESENTE

El decreto exento N°693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad para firmar por "Orden del Alcalde" diversas materias de administración interna y las facultades que otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el programa comunitario "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS", el que a continuación detalla:

Objetivo:

Solucionar la deuda morosa de los vecinos calificados en un nivel de vulnerabilidad de hasta un 60% de acuerdo al Registro Social de Hogares y que se eximieron en su oportunidad de los derechos de aseo, asumiendo por error que dicha exención era indefinida.



1485926

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Descripción:

El Programa contempla estructurar una atención específica a estos vecinos, que comprende etapas de difusión, actualización de su Registro Social de Hogares, elaboración de informes sociales y otorgamiento de subsidios económicos para regularizar su deuda.

Plan de Acción:

Etapas 1: Se enviará una carta a cada potencial beneficiario, informándole de la deuda morosa e invitando al vecino a las oficinas del Municipio, a objeto de analizar su caso.

Etapas 2: Si corresponde se realizará una actualización de su Registro Social de Hogares

Etapas 3: Elaboraciones de informes sociales

Etapas 4: Otorgamiento de subsidios económicos

Etapas 5: Regularización de la deuda

Etapas 6: Elaboración de resoluciones de exención de los derechos de aseo para períodos futuros.

Período de ejecución:

Entre el 1 de enero de 2019 y el 30 Junio del 2019

Unidades Responsables:

Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Recursos Humanos:

Cargo	Función
Asistente Social	Atención de público, confección de informes sociales para respaldar entrega de beneficios del programa, visitas domiciliarias, tramitación de subsidios económicos, participación en actividades comunitarias y territoriales por difusión del programa.
Personal Semicalificado.	Atención y orientación de público. Apoyo en los procesos administrativos del programa, subsidios monetarios y garantías estatales. Apoyo en el desarrollo de acciones de administración y gestión de documentos, atención de público y telefónica, tramitación y elaboración de documentación, participación en actividades territoriales y comunitarias.
Atención de Público Registro Social de Hogares.	Recepción de documentación por usuarios Validación y actualización del Registro Social de Hogares. Colaboración en actividades en terreno
Técnico Social	Desarrollar acciones de administración y gestión de documentos, atención de público y telefónica, tramitación y elaboración de documentación, en apoyo de procesos a la Asistente Social del programa. Participación en actividades territoriales y comunitarias.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el Programa a las cuentas 215.21.04.004.001, Centro de Costos 04.08.60.01, Programa Comunitario denominado "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS", Honorarios Programas Comunitarios – Personas Naturales".

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCIBASE y hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRL/HNM/FJL/rrr/ona.

1405926



**APRUEBA PROGRAMA COMUNITARIO
"ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE
PRESENTAN DERECHOS DE ASEO
DOMICILIARIOS MOROSOS"**

DECRETO EXENTO N° **3148**
RECOLETA, **18 DIC. 2018**

VISTOS:

1. El decreto N°854, del 29 de diciembre 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias del sector público y define el contenido de los ingresos y gastos que deberán observarse para la ejecución presupuestaria.
2. La asignación 215.21.04.004 del Clasificador Presupuestario, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" y que comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
3. El artículo 4º, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende cómo un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
4. El artículo 7 del Decreto ley N°3063, sobre rentas municipales, que establece que los municipios cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo domiciliario, por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko o sitio eriazo; pudiendo rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en los indicadores que establezcan a través de ordenanzas locales.
5. La Ordenanza N°62, de fecha 29 de julio 2016, que regula la exención de pago de los derechos de aseo para los residentes de la comuna de Recoleta, que estableció una exención anual para todos aquellos hogares que están incluidos dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo a la aplicación del Instrumento Registro Social de Hogares
6. Que se ha detectado que por desconocimiento de los vecinos, al asumir que la exención del derecho de aseo era indefinida, se les ha generado una deuda morosa que de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas no le es posible solventar; por lo que se hace necesario atender cada uno de éstos casos sociales a objeto de dar una solución a ésta problemática.

TENIENDO PRESENTE

El decreto exento N°693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad para firmar por "Orden del Alcalde" diversas materias de administración interna y las facultades que otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el programa comunitario "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS", el que a continuación detalla:

Objetivo:

Solucionar la deuda morosa de los vecinos calificados en un nivel de vulnerabilidad de hasta un 60% de acuerdo al Registro Social de Hogares y que se eximieron en su oportunidad de los derechos de aseo, asumiendo por error que dicha exención era indefinida.

1485926



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Descripción:

El Programa contempla estructurar una atención específica a estos vecinos, que comprende etapas de difusión, actualización de su Registro Social de Hogares, elaboración de informes sociales y otorgamiento de subsidios económicos para regularizar su deuda.

Plan de Acción:

Etapa 1: Se enviará una carta a cada potencial beneficiario, informándole de la deuda morosa e invitando al vecino a las oficinas del Municipio, a objeto de analizar su caso.

Etapa 2: Si corresponde se realizará una actualización de su Registro Social de Hogares

Etapa 3: Elaboraciones de informes sociales

Etapa 4: Otorgamiento de subsidios económicos

Etapa 5: Regularización de la deuda

Etapa 6: Elaboración de resoluciones de exención de los derechos de aseo para períodos futuros.

Período de ejecución:

Entre el 1 de enero de 2019 y el 30 Junio del 2019

Unidades Responsables:

Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Recursos Humanos:

Cargo	Función
Asistente Social	Atención de público, confección de informes sociales para respaldar entrega de beneficios del programa, visitas domiciliarias, tramitación de subsidios económicos, participación en actividades comunitarias y territoriales por difusión del programa.
Personal Semicalificado.	Atención y orientación de público. Apoyo en los procesos administrativos del programa, subsidios monetarios y garantías estatales. Apoyo en el desarrollo de acciones de administración y gestión de documentos, atención de público y telefónica, tramitación y elaboración de documentación, participación en actividades territoriales y comunitarias.
Atención de Público Registro Social de Hogares.	Recepción de documentación por usuarios Validación y actualización del Registro Social de Hogares. Colaboración en actividades en terreno
Técnico Social	Desarrollar acciones de administración y gestión de documentos, atención de público y telefónica, tramitación y elaboración de documentación, en apoyo de procesos a la Asistente Social del programa. Participación en actividades territoriales y comunitarias.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el Programa a las cuentas 215.21.04.004.001, Centro de Costos 04.08.60.01, Programa Comunitario denominado "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES QUE PRESENTAN DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS MOROSOS", Honorarios Programas Comunitarios – Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCIBASE a las dependencias Municipales que corresponda y hecho, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/FJL/rrr/Ena

TRANSCRITO A: Dirección de Control-RRHH- Adm. Municipal-Sec. Municipal-DIMAO-Archivo.

1485926

